



El Minvu
une
la
Ciudad

MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN "ACCESO CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEREZOS, ANTOFAGASTA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1340 /

ANTOFAGASTA, 26 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "Acceso conjunto habitacional Los Cerezos, Antofagasta", con fecha 18 de abril de 2018 por parte del ingeniero civil Gerardo Maragaño García, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°1910 del 3 de mayo de 2018, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 30 de noviembre de 2018.
- d) El Ord. N°0569 del 15 de febrero de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- e) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 28 de febrero de 2019.
- f) El Ord. N°0957 del 21 de marzo de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- g) El reingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 21 de junio de 2019.
- h) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- i) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Acceso conjunto habitacional Los Cerezos, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 21 de junio de 2019 por el ingeniero civil Gerardo Maragaño García.

RESUELVO:

- 1º. APRUEBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Acceso conjunto habitacional Los Cerezos, Antofagasta", presentado por el ingeniero civil Gerardo Maragaño García.
- 2º. AUTORIZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3º. APRUEBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ANEXO A							
Resumen Presupuesto Pavimentación Acceso Conjunto Habitacional Cerezos							
CUBICACIÓN TOTAL				Abichita	Los Poetas	TOTAL	
Id	Descripción	P. U.	Unid	Cant	Cant	Cant	Costo (\$)
OBRAS PRELIMINARES							
1	Corte y transporte a botadero	\$ 10 104	mt3	8.89	10.72	19.61	\$ 198 139
2	Corte y relleno compensado	\$ 11 158	mt3	5.11	20.10	25.21	\$ 281 293
3	Demolición de calzada existente y tpte. a botadero	\$ 5 311	mt ²	24.95	67.27	92.22	\$ 489 780
4	Demolición de aceras existentes y tpte. a botadero	\$ 5 311	mt ²	37.43	135.54	172.97	\$ 918 644
CALZADAS						0.00	
5	Base granular CBR>100%, e = 15 cm	\$ 32 534	mt3	3.74	10.05	13.79	\$ 448 725
6	Imprimación de base	\$ 2 402	mt ²	24.95	67.00	91.95	\$ 220 864
7	Calzada asfalto mezcla en caliente, e = 6 cm	\$ 398 936	mt ³	1.50	4.02	5.52	\$ 2 200 930
8	Extracción de soleras existentes y tpte. a botadero	\$ 3 557	ml	24.95	0.00	24.95	\$ 88 747
9	Suministro y colocación de soleras H.C.V. Tipo A	\$ 24 990	ml	127.67	67.00	194.67	\$ 4 864 803
10	Extracción de solerillas y transporte a botadero	\$ 2 952	ml	0.00	76.70	76.70	\$ 226 418
ACERAS						0.00	
11	Base granular e= 8 cm, incluye cama de arena	\$ 3 335	mt ²	63.84	157.75	221.59	\$ 738 986
12	Base granular e= 15 cm, incluye cama de arena	\$ 6 484	mt ²	74.85	0.00	74.85	\$ 485 327
13	Vereda e = 0.07 m G25	\$ 22 532	mt ²	63.84	157.75	221.59	\$ 4 992 753
14	Vereda e = 0.20 m G25	\$ 55 800	mt ²	74.85	0.00	74.85	\$ 4 176 630
15	Bajadas minusválidos	\$ 70 727	un	2.00	2.00	4.00	\$ 282 908
16	Baldosa Microvibrada MINVU 0 y 1	\$ 38 850	mt ²	0.00	4.16	4.16	\$ 161 616
SEÑALIZACION Y DEMARCACION						0.00	
17	Señalética vertical	\$ 135 562	un	2.00	0.00	2.00	\$ 271 124
18	Demarcación de pistas	\$ 2 189	m	26.00	0.00	26.00	\$ 56 919
19	Demarcación de piso	\$ 50 520	un	7.00	0.00	7.00	\$ 353 640
CONTROL DE CALIDAD						0.00	
20	CBR Subrasante	\$ 78 000	un	1.00	1.00	2.00	\$ 156 000
21	CBR Bases	\$ 78 000	un	1.00	1.00	2.00	\$ 156 000
22	Densidad Subrasante	\$ 78 000	un	1.00	1.00	2.00	\$ 156 000
23	Densidad Compactación Bases	\$ 78 000	un	1.00	1.00	2.00	\$ 156 000
24	Testigos HCV endurecido	\$ 160 000	un	1.00	1.00	2.00	\$ 320 000
TOTAL NETO							\$ 18 658 915
18 % IVA							\$ 3 545 194
TOTAL							\$ 22 204 109

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 indicado en el considerando d) precedente, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


AMH/CLA/VCB/vcb

Distribución:

1. Gerardo Maragaño García
Washington N°2335, Edificio Venezuela, oficina 31, Antofagasta.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Victor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)